

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103007-2022-00357-00

Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, este despacho RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA REIVINDICATORIA instaurada por INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES FERNANDO GARCÍA Y COMPAÑÍA LTDA EN LIQUIDACIÓN, contra CAROLINA MILLÁN BARÓN.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, sin perjuicio de lo dictado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, el interesado deberá prestar caución por la suma de \$76.041.000, tal como lo exige el artículo 590 del C.G.P. Acredítese su respectivo pago (art. 1068 del C. de Co.).

Se reconoce al abogado DIEGO ALEJANDRO RIVERA RÍOS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 129 del 8-nov-2022